Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



MEMORANDUM

DE:Ing. Eliezer Bonilla

Jefe Depto. De Obras

PARA:Abg. Yolani López

Oficial de Informacion Publica

ASUNTO:INFORMACION MES DE AGOSTO AÑO 2018

FECHA:18 DE SEPTIEMBRE, 2019

En respuesta al memorándum OIP-067-2019 enviado solicitando información de las actividades realizadas en el departamento de Obras Públicas para ser difundida en el Portal Único De Transparencia.

Las actividades realizadas en el mes de agosto del año 2018 fueron las siguientes;

	AGOSTO 2018						
Nº	PROYECTO	LUGAR	CONTRATISTA	INVERSION			
1	CONSTRUCCION DE CABEZALES DE MAMPOSTERIA PARA ALCANTARILLA	BARRIO BELLA VISTA	JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ	4,360.00			
2	CONSTRUCCION DE CLINICA DEL DIABETICO	BARRIO EL HATILLO	JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ	99,833.50			
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVINES EN AEROPUERTO EL AGUACATE	EL AGUACATE	JOAQUIN ANTONIO GALEANO RODRIGUEZ	31,300.00			
4	REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO LOCALIZADO EN EL PARQUE FRENTE A IGLESIA CATLICA SAN FRANCISCO DE ASIS	BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA	LESVIA DINORAH MEDINA CANELAS	19,716.00			

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL INVERSION					
6	RESTAURACION DE PARQUE LOCALIZADO FRENTE A IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS	BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA	JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO	80,163.00		
5	CAMBIO DE TECHOEN EL AULA DE LA ESCUELA CARLOS ZELAYA	ZAPOTAL DEL INCENDIO, PONCAYA	NILSON ALEXANDER REYES GALEANO	13,744.50		

NOTA: se adjuntan la copia en digital de los contratos de cada uno de los proyectos ejecutados el mes de agosto.

cc. oficina de Informacion Publica cc: Archivo

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcutacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN ALCANTARILLA UBICADA EN EL BARRIO BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ con Identidad Nº 0801-1969-04992, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN ALCANTARILLA UBICADA EN EL BARRIO BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	COI	NTRATADO			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ml	12.30	39.48	485.60
2	Excavación de Material NO Clasificado	m3	2.49	280.00	697.20
3	Cimentación con concreto ciclópeo	m3	1.01	470.09	474.79
4	Pared de Bloque Simple de 15.00Cms	m2	4.80	293.00	1,406.40
8	Repello	m2	4.80	270.00	1,296.00
_	TOTA	L		2	4,360.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Teix: 799-4243, 799-4843, Faz: 799-4844 e-mail: municipalidadestacanzas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,360.00) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día viernes 10 de agosto del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Quinientos Veintitrés Lempiras con Veinte Centavos (Lps. 523.20).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Sesenta y Cinco Lempíras con Cuarenta Centavos (Lps. 65.40).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los siete (07) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA; RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalida-featacamas @yahon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diez Días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO
Alcalde Municipa

JACOMPISES SEINING ROLLINGUEZ

Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE CLINICA DEL DIABETICO EN EL CENTRO DE SALUD DE ESTA CIUDAD
DE CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicílio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ con Identidad Nº 0801-1969-04992, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. El. CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civíl o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE CLINICA DEL DIABETICO EN EL CENTRO DE SALUD DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO							
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	TECHO DE CANALETA GALVANIZADA LAMINA DE ALUZINC	M2	142.70	425.00	60,647.50		
2	SOLERA SUPERIOR	ML	3.00	330.00	990.00		
3	REPELLO Y PULIDO	M2	377.46	100.00	37,746.00		
4	PARED DE BLOQUE	M2	2.00	225.00	450.00		
	TOT	FAL			99,833.50		

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadentacumava(yahoo, com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 99,833.50) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 22 de agosto del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Once Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Dos Centavos (Lps. 11,980.02).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete lempiras con Cincuenta Centavos (Lps. 1,497.50).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (Lps 14,975.03). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 4,991.68) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de tres (3) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, "Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadealacamasa@uhos.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintidos Días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

LUNCOLN ALEJANDRO FIGUERO

Alcalde Municipal

JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ

Contratista

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y LLAVINES EN EL AEROPUERTO EL AGUACATE DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOAQUIN ANTONIO GALEANO RODRIGUEZ con Identidad Nº 1503-1964-00563, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y LLAVINES EN EL AEROPUERTO EL AGUACATE DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO						
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	Vidrios Fijos de 1.35mx1.60m	Unidad	1	1,500.00	1,500.00		
2	Vidrios Fijo de 1.15m x 1.5m	Unidad	1	1,500.00	1,500.00		
3	Ventanas Francesas 1.20m x 0.33m	Unidad	6	1,000.00	6,000.00		
4	Ventanas Francesas 1.80m x 0.33m	Unidad	3	1,150.00	3,450.00		
5	Ventanas Francesas 1.25m x 0.33m	Unidad	2	1,100.00	2,200.00		
6	Ventanas Francesas 0.60m x 0.63m	Unidad	5	1,000.00	5,000.00		

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centra, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL					
13	Mano de Obra por instalación de 3 cerraduras, cinco patas y cinta de aluminio en tres puertas abatibles de vidrio	global	1	2,950.00	2,950.00	
12	Mano de Obra por instalación de tres llavines de pelota en puerta de baños	Global	1	843.00	843.00	
11	Pata de puerta de vidrio	Unidad	5	200.00	1,000.00	
10	cerradura para puerta de vidrio	Unidad	3	800.00	2,400.00	
9	llavines de pelota	Unidad	3	200.00	600.00	
8	Polarizado de vidrios 1.20m x 1.57m	Unidad	2	1,100.00	2,200.0	
7	Polarizado de vídrios 1.70m x 1.10m	Unidad	2	1,100.00	2,200.0	

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 31,843.00) procedente de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 27 de agosto del año Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Tres Mil Ochocientos Veintiún Lempiras con Dieciséis Centavos (Lps. 3,821.16).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Siete Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (Lps. 477.65).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fas: 799-4844 e-mail: municipalidadentacaman@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

Alcalde Municipal



DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintisiete días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

JOAQUIN ANTONIO GALEANO RODRIGUEZ
Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "RESTAURACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, LOCALIZADA EN PARQUE FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicílio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra LESVIA DINORAH MEDINA CANELAS con Identidad Nº 1503-1977-00409, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, LOCALIZADA EN PARQUE FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO							
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
1	PINTURA PARA PISO	M2	318.00	62.00	19,716.00			
	A.————————————————————————————————————	TOTAL			19,716.00			

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 19,716.00) procedente de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 27 de agosto del Dos mil dieciocho.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Faz: 799-4844
e-mail: municipalidadentacamas@vahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco Lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps. 2,365.92).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Doscientos Noventa y Cinco Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 295.74).

QCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacaman@vahon.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintisiete días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRÓ FIGURDAY

DINORAH MEDINA CANELAS
CONTRATISTA

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TECHO EN AULA ESCOLAR EN LA ESCUELA CARLOS
ZELAYA DE LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL DEL INCENDIO, ZONA DE PONCAYA;
JURISDICCIÓN DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS".

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tríbunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra NILSON ALEXANDER REYES GALEANO con Identidad Nº 1503-1990-02001, mayor de edad, Albañil, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la preinversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto especifico. EL SUPERVISOR: es el Ingeniero del Departamento de Obras Publicas, responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TECHO EN AULA ESCOLAR EN LA ESCUELA CARLOS ZELAYA DE LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL DEL INCENDIO, ZONA DE PONCAYA; JURISDICCIÓN DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS". Solo Incluye mano de obra calificada, los materiales serán suministrados por la municipalidad de Catacamas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación;

	CONTRATADO							
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
1	Techo de canaleta galvanizada 2"x4", lamina de aluzinc calibre 28, capotes para aluzinc de 8ft	M2	83.30	165.00	13,744.50			
	TOTAL				13,744.50			

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrie El Centre, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Faz: 799-4844 e-mail: municipalidadestacamas@yahoo.com

1

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 13,744.50) procedentes de fondos de la MUNICIPALIDAD.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 20 de agosto del año Dos Mil dieciocho.

QUINTA: **DESEMBOLSOS**: **LA MUNICIPALIDAD**, se realizara un desembolso al finalizar la obra, mediante la recepción del proyecto por parte del jefe del departamento y la presentación de la estimación por parte del **CONTRATISTA**.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del costo directo del contrato equivalente a la cantidad de Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos (Lps 1,649.34).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5 %) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Doscientos Seis Lempíras con Diecisiete Centavos (Lps. 206.17).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinte días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

INCOLN ALEJANDRO E GUEROA Alcalde Municipal

NILSON ALEXANDER REYES GALEANO Contratista

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "RESTAURACIÓN DE PARQUE, LOCALIZADO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO con Identidad Nº 1505-1976-00267, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "RESTAURACIÓN DE PARQUE, LOCALIZADO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONT	RATADO			
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	PINTURA DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	720.50	62.00	44,671.00
2	RESTAURACION DE VALCONES	UNIDAD	32.00	400.00	12,800.00
3	PINTURA DE VALCONES	UNIDAD	81.00	132.00	10,692.00
4	LIMPIEZA Y LAVADO DE PAREDES Y VALCONES	GLOBAL	1.00	12,000.00	12,000.00
	TOTAL				80,163.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barria El Centra, Ave. Piedra Blanca, Tela.; 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeaineamas@yahoe.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 80,163.00) procedente de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 15 de agosto del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (Lps. 9,619.56).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un MII Doscientos Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (Lps. 1,202.45).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA; RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Burrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tols.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los quince días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUR

JUAN AYGUETO
JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO
Contratista